

**RESOLUCIÓN N° 1718 DE 2023**  
(04 de julio de 2023)

***"Por la cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, para la vigencia fiscal 2023-2024"***

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 de 2020;

**CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 del 18 de julio de 2011 *"Por medio del cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"*, los recursos del Sistema General de Regalías no harán parte del Presupuesto General de la Nación, ni del Sistema General de Participaciones; el Sistema General de Regalías tendrá su propio sistema presupuestal.

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, cambiando la forma de distribución de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 *"por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"* señala que *"...Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente"*.

Que concomitante con lo anterior, el artículo 2.1.1.7.1. del Decreto 1821 de 2020 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"*, establece: ***"Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías. Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente"***

Sede Principal

f CAM  
v CAMHUILA  
e cam\_huila  
c CAMHUILA

Carretera 11to 60 - 70 Barrio Las Mercedes  
Tercera - Huila (Colombia)  
indicador@cam.gov.co  
t: (800) 806 4454  
www.cam.gov.co



DCSR  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

DCSR  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA



*Decreto. El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan”.*

Que, de conformidad con lo anterior, la Corporación por medio de la Resolución 1384 del ocho (8) de junio de 2022 creó un capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, correspondiente al Sistema General de Regalías.

Que el artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 de 2020, consagra lo siguiente: ***“Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como executor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.***

Que con la Ley 2072 de 2020 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Que según lo señalado en el artículo 6 de la Resolución N° 175 del 20 de junio de 2023 y aclarada mediante el artículo 2 de la Resolución N° 179 de 22 de junio de 2023 el Gobernador del Departamento de Huila priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado “INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA” BPIN 2023004410072 por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.386.741.695), designando como entidad ejecutora e instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que mediante oficio de fecha veintiséis (26) de junio de 2023 dirigido al Departamento Administrativo de Planeación la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM aceptó la designación como entidad ejecutora e instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión denominado “INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA” BPIN 2023004410072.

Sede Principal



Que en consideración a lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, el valor de TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.179.498.075), por concepto de los recursos del proyecto de inversión denominado "INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" BPIIN 2023004410072, aprobado por en la resolución Nro. 175 del 20 de junio de 2023 y aclarada mediante resolución Nro. 179 de 22 de junio de 2023, según el siguiente detalle:

**INGRESOS – CUENTA INDEPENDIENTE SGR**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	
1.	INGRESOS CORRIENTES	
1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02.6.	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.02.6.01.	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	
1.02.6.01.03.03.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	\$3.179.498.075,00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$ 3.179.498.075,00</b>

**GASTOS – CUENTA INDEPENDIENTE SGR**

RUBRO	NOMBRE CUENTA	VALOR
03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
03.01.	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	

RUBRO		NOMBRE CUENTA			VALOR
OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR
00RG				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	
00RG	3206			GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	
00RG	3206	0900	2023004410072	"INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"	\$3.179.498.075,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rigé a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Neiva al cuatro (04) días del mes de julio de 2023.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**

Director General

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM

Revisó: Vitelio Barrera Álvarez - Subdirector General- Administrativa y Financiera  
 Sergio Andrés Cardozo Gutiérrez - Abogado Contratista – SAF  
 Proyectó: Silvia Ramos Cruz - Profesional Especializado Presupuesto-Contabilidad *Silvia Ramos Cruz*

**Sede Principal**

f CAM  
 ♥ CAMHUILA  
 @ cam\_huila  
 @ CAMHUILA

📍 Carrera 11to. 65 - 79 Barrio Las Mercedes  
 Neiva - Huila (Colombia)  
 🌐 [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co)  
 ☎ (600) 806 4454  
 🌐 [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co)

